

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5025

Notificación de Resolución de desistimiento al solicitante de la ayuda, RDS2 de fecha 16 de mayo de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se convocan ayudas para el Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, para el ejercicio 2023

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la que se convocan, para el ejercicio 2016, ayudas para el fomento de la producción integrada, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 16 de mayo de 2024, firmó la siguiente resolución,

“INFORME, RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027

Medida 10.1.4 Ayudas destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción

Convocatoria 2023

Documento: RESOLUCIÓN

Código SIA: 3004215

Emisor (DIR3): A04026954

Código BDNS: 687702

Antecedentes

1. Con fecha de 15 de abril de 2023 se publicó, en el BOIB núm. 48, la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción para el año para el 2023.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 30/06/2023, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 298 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de estas ayudas.
4. El solicitante indicado en el anexo I ha presentado una alegación a la Solicitud Única de la PAC 2023 indicando su deseo de desistir de la ayuda solicitada para la línea de ayuda para el Fomento razas autóctonas en peligro de extinción.

Fundamentos de derecho

Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por aplicación del artículo 94. Desistimiento y renuncia por los interesados. Que en su punto 1 dice: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, en cuanto esto no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos."

Informe y propuesta de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los



siguientes términos:

- 1.- Dar por desistido de su solicitud de ayuda presentada en la Solicitud Única de la PAC 2023 de la línea de ayuda para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción al solicitante que figura en el anexo I, de acuerdo con las alegaciones presentadas.
- 2.- Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa-. Se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Agricultura Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 3- Informar al interesado que su expediente se encuentra a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº4 de Palma).

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I

Expediente	Solicitud	NIF	Nombre
04003803	103100	B57318081	EXPL. RURAL CAN ROS, SL

Palma, en fecha de la firma electrónica (23 de mayo de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

